

CONTRATO
 PROYECTO
 FASE O ETAPA
 No. Fase / Etapa: II
 OTRO

LUGAR Y FECHA	25 de julio de 2024
CONTRATO NÚMERO	PAF-ATICBF-O-079-2022-01
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4
NOMBRE DEL PROYECTO	ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA- HOGAR INFANTIL ALFREDO POSADA DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	PRADERA, VALLE DEL CAUCA
VALOR INICIAL ETAPA II DEL PROYECTO	SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$725.830.644)
VALOR ACTUAL ETAPA II DEL PROYECTO	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$2.688.027.916)
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA NIT. 830.085.683-6 R/L LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN C.C. 19.460.521
INTERVENTOR	CONSORCIO CR 04 NIT. 901.646.244-1 R/L DARIO JESUS MEZA ANDRADE C.C. 1.017.126.160 (JOSE FRANCISCO ROSEMOJICA C.C. 12.977.514- 50%; ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO NIT. 820.003.227-3, R/L JOSE ANTONIO ALVAREZ DELGADO C.C. 91.237.454- 50%)
PLAZO INICIAL ETAPA II DEL PROYECTO	CUATRO (4) MESES
PLAZO ACTUAL ETAPA II DEL PROYECTO	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO ETAPA II DEL PROYECTO	25 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA II DEL PROYECTO	25 DE MARZO DE 2025

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo **de la Etapa II del proyecto citado** previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los *términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión, o documentos que soportan la*

contratación; así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento No. No. 18-45-101152883 Anexo 7 expedida por la aseguradora Seguros del Estado, y aprobada el día tres (3) del mes octubre del año 2023, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 18-40-101062132 Anexo 6, expedida por la aseguradora Seguros del Estado, aprobada el día tres (3) del mes octubre del año 2023, que están asociadas a la suscripción de este contrato.

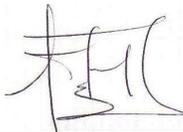
Nota: El contenido de la presente acta de inicio, tiene lugar conforme la revisión y aprobación realizada por la Supervisión en el marco de sus funciones de seguimiento técnico, social, administrativo, legal, presupuestal y financiero a la labor de la interventoría, conforme lo establecido en los estudios previos, las cláusulas del contrato, los Términos de Referencia, manual de supervisión e interventoría de FINDETER y demás documentos que hacen parte integral del negocio jurídico celebrado.*

Por lo tanto, el visto bueno al presente documento dentro de las funciones de apoyo jurídico que presta la Jefatura de Contratación Derivada para los contratos derivados no contempla la responsabilidad en la calidad de los documentos presentados por el supervisor en el desarrollo del proyecto para la firma del acta de inicio, siendo esta responsabilidad exclusiva del supervisor.

En consecuencia, se procede a la iniciación del **proyecto Hogar Infantil Alfredo Posada de Pradera, Valle del Cauca Etapa II contrato PAF-ATICBF-O-079-2022-01**, el día veinticinco (25) de julio del año 2024, el cual debe concluir el día veinticinco (25) de marzo del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

EL CONTRATISTA



Firma
Luis Arnulfo Téllez Quitian
REPRESENTANTE LEGAL
En representación CONSTRUCTORA
SINATEL LTDA

INTERVENTOR



Firma
Darío Jesús Meza Andrade
REPRESENTANTE LEGAL
En representación CONSORCIO CR 04

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo con el tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas, Acuerdo de Cooperación/Convenio/otros), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra y la Interventoría y/o Supervisor designado por Findeter según corresponda.

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor y la Interventoría y/o Supervisor designado por Findeter según corresponda.

Para los Contratos de Interventoría, firman Interventoría y Supervisor designado por Findeter.

Para otras tipologías de contratos que no tienen interventoría, firman Contratista y Supervisor designado por Findeter.

Vo.Bo Abogado Contratación Derivada Findeter 

Vo.Bo Supervisor <en los casos en que no suscriba el acta> 

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito